



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0242-2019-MPH/A

Huanta, 13 de agosto de 2019

VISTO:

Informe N° 0594-2019-MPH-OPP/ASCT, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de 12 de agosto del 2019, Informe N° 483-2019-MPH/GIDT-WMR-G, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de 16 de julio de 2019; y la Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2019-MPH/GM, de fecha 26 de junio, respecto a la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en referencia al Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, la propuesta de modificación del presupuesto se debe dar a través de una modificación **en el Nivel Funcional Programático**, que implica las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, **es decir se puede anular la ejecución de un proyecto de inversión pública para ejecutar otro PIP**. Por lo tanto, **la habilitación de recursos deberá ser a través de modificaciones presupuestal en el nivel funcional programático**.

Que, el Numeral 30.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público"; y el Artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional.

Que el Numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto

Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que el Numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2019-MPH/GM, de fecha 26 de junio de 2019; se aprobó el Expediente Técnico de Inversión IOARR del PIP "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) ZONA DE CHANCARAY, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2451891, siendo su presupuesto de S/. 91,556.64 (Noventauno Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 64/100 soles)

Que, mediante Informe N° 483-2019-MPH/GIDT-WMR-G, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de 16 de julio de 2019, autoriza la modificación presupuestal para la ejecución del PIP "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ZONA DE CHANCARAY, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2451891.

Que, mediante Informe N° 0594-2019-MPH-OPP/ASCT, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de 12 de agosto del 2019, propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático del PIP "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA ZONA DE CHANCARAY, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2451891, siendo su presupuesto de S/. 91,556.64 (Noventauno Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 64/100 soles).

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de S/. 91,556.64 (Noventauno Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 64/100 soles), para la ejecución del proyecto PIP "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA ZONA DE CHANCARAY, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2451891, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
015	"BRINDAR EDUCACIÓN PRIMARIA DE MENORES".	5/07	S/. 91,556.64	
	"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) ZONA DE CHANCARAY, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2451891	5/07		S/. 91,556.64
	TOTALS/		S/. 91,556.64	S/. 91,556.64

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

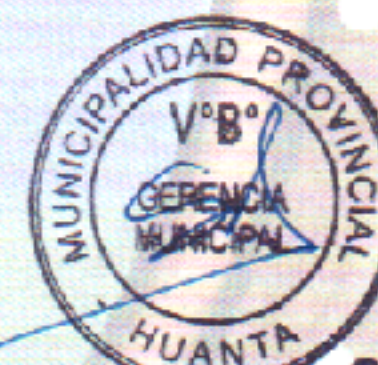
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y División de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE



20 AGO 2019



20 AGO 2019
05:37 PM



20 AGO 2019



20 AGO. 2019



20 AGO 2019
5:36 PM

5705 594
Cov 116 folio 2



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637